

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.0062/15
ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JUAN UMBACIA ZAMORA
DEMANDADA: ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ
AUTO SUST. 054

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por el señor JUAN UMBACIA ZAMORA, indíquesele que se esté a lo dispuesto en sentencia del 18 de julio de 2017 y auto del 1º de agosto de 2017.

De otra parte, ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GACHETÁ CUNDINAMARCA, para que se sirva informar si el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria de liquidación, ya se encuentra registrada.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 11 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 010 de la misma fecha a las 8:00 am.